

## MÁLAGA

## Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 674/1992, se tramita procedimiento de ejecutivos 674/1992, a instancias de «Nissan Leasing, Sociedad Anónima», contra don Antonio Arrebola Cantano y doña Esperanza García Guerrero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3033-17-674/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica, inscrita al tomo 478, folio 27, inscripción tercera, finca número 1.305 del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga (Ayuntamiento de Alfarate).

Tipo: 9.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 20 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—613.

## MARTORELL

## Edicto

La Secretaría en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martorell, señora Ecequiel Montull,

Hace saber: Que en dicho Juzgado número 1, y con el número 73/96, se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de don Enrique Mesanza Que-

ralt, con documento nacional de identidad número 35.046.881-X, con domicilio en calle Pau Claris, 162, 8.º, 4.º de Barcelona, representado por el Procurador de los Tribunales señor Montero Reiter, contra «Mármoles y Granitos Cancomelles, Sociedad Limitada», doña Noelia Ullate Contreras y doña María Isabel Contreras Casado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0782000017007396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Chalé sito en passeig Marimon, número 99, de Esparraguera, cubierta de tejado y dotada de agua corriente y electricidad, con planta baja de 89 metros 4 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, un dormitorio, garaje, lavadero y una planta alta de 43 metros 50 decímetros cuadrados, con un baño, tres dormitorios y terraza, con una superficie total de 132 metros 16 decímetros cuadrados, con una superficie útil de 90 metros cuadrados. Edificada sobre un solar que la parcela 2 con frente a la calzada lateral de la carretera nacional II, de figura rectangular de superficie 175 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, a favor de doña María Isabel Contreras Casado, en el tomo 292, libro 134 de Esparraguera, folio 61, finca 9.498.

Valor de la tasación: Doce millones veintinueve mil ochocientos noventa y cinco (12.029.895) pesetas.

Martorell, 14 de diciembre de 2000.—La Juez.—La Secretaría en sustitución.—606.

## MATARÓ

## Edicto

Doña María Ángeles Valdegrama González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 329/00-N, se tramita procedimiento sobre extravío de pagarés, instado por el Procurador don Joan

Manuel Fábregas Agustí, en nombre e interés de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», quien formuló denuncia de extravío de seis pagarés, todos ellos librados en fecha 15 de junio de 1998 por «Tritema, Sociedad Limitada» [compañía domiciliada en Argentona (Barcelona), calle Industrial Jardín, 31] y pagaderos por Caixa de Catalunya [oficina número 667, sita en Mataró (Barcelona), calle Camí Ral, número 156], que a continuación se describen:

1. Serie 101, número 8.350.170-3, vencimiento 12 de enero de 1999, de importe 499.657 pesetas.

2. Serie 101, número 8.350.171-4, vencimiento 26 de enero de 1999, de importe 499.657 pesetas.

3. Serie 101, número 8.350.172-5, vencimiento 10 de febrero de 1999, de importe 499.657 pesetas.

4. Serie 101, número 8.350.173-6, vencimiento 24 de febrero de 1999, de importe 499.657 pesetas.

5. Serie 101, número 8.350.174-0, vencimiento 10 de marzo de 1999, de importe 499.657 pesetas.

6. Serie 101, número 8.350.175-1, vencimiento 24 de marzo de 1999, de importe 499.646 pesetas.

Y en cumplimiento de lo resuelto, se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Mataró, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—548.

## MATARÓ

## Edicto

Doña María Ángeles Valdegrama González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 135/2000-N, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Jesús Flichí Sánchez y doña María Antonia Moreno Páez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 14 de marzo, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0786, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.